

## DICTAMEN UOC

**EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU EN DISTRITOS DE R.I. 3 CORRALES, YHU Y TEMBIAPORÁ 2024-2027- PLURIANUAL AD- REFERENDUM**

**Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 20 de junio de 2024.-**

**UOC Convocante: Uoc Gobierno Departamental de Caaguazú.-**

**Unidad o área requirente: Secretaría de Educación y Cultura.-**

**Funcionario o técnico Responsable: Mag. Alcira de la Cruz Benitez.-**

**Dependencia y cargo que desempeña: Secretaría de Educación y Cultura, Secretaria Departamental.**

En cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 v su modificación (Resolución DNCP 453/2024), se procede a elevar este dictamen técnico referente a las especificaciones técnicas para la licitación que se desea llevar a cabo para el Programa de referencia, en los siguientes términos:

A. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Los programas de alimentación escolar al ofrecer una dieta balanceada, pueden mejorar la calidad de la dieta de los estudiantes, y esto repercute directamente en la matriculación y el combate contra la deserción escolar. Al mismo tiempo, se proyecta que la alimentación escolar se desarrolle dentro de un espacio educativo nutricional y culturalmente adecuado, que permita el aprendizaje de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, para la mitigación de enfermedades relacionadas con la nutrición.

La nutrición y la educación se encuentran intrínsecamente vinculadas y se ha demostrado que las deficiencias en la ingesta alimenticia afectan el rendimiento académico y la salud de los estudiantes. También se destaca que el servicio fomenta la economía de las familias, en el sentido de que estas son de escasos recursos económicos en su gran mayoría, por lo que al tener los estudiantes la alimentación diaria necesaria en los días de clases, los padres o tutores por lo general pueden paliar sus gastos de alimentación y utilizar sus recursos provenientes del trabajo de campo o similares para otros fines, como la salud, vestimenta y otros gastos inherentes a la convivencia diaria, teniendo esto un efecto doble multiplicador que redundará en el desarrollo socio económico de las familias de estos distritos.

Es importante remarcar que estas especificaciones técnicas se encuentran conforme a los "Lineamientos para los servicios de alimentación escolar" en el marco del "Programa de Alimentación Escolar - Hambre Cero en Nuestras Escuelas", cuyo alcance de dicho servicio para la licitación de referencia se plantea a los estudiantes para los tipos de alimentación mencionados en el Proyecto de Alimentación Escolar aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social para este menester.

B. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Ninguno de estos requisitos podría limitar la participación puesto que se refiere a la típica alimentación escolar que se ha entregado por años a nivel país, donde la participación en estos procesos siempre ha sido con varios oferentes.



*Abg. Mario Arce Martínez*  
Director U.O.C.  
Gobernación de Caaguazú

*Mag. Alcira Benitez*  
Secretaria de Educación y Cultura  
Gobernación de Caaguazú



**GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
DEL CAAGUAZÚ**

- C. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. No aplica para el presente proceso.

**Por tanto**, en base a lo expresado y en cumplimiento de los lineamientos técnicos nutricionales para proveer servicios de alimentación escolar, se recomienda llevar adelante los procesos que sean necesarias para la ejecución del servicio de referencia en los Distritos focalizados del Departamento Caaguazú: RI3 CORRALES, TEMBIAPORA E YHU,

**Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Departamental.**



*Abg. Mario Arce Martínez*  
Abg. Mario Arce Martínez  
Director U.O.C.  
Gobernación de Caaguazú



*Mag. Alcira Benítez*  
Mag. Alcira Benítez  
Secretaría de Educación  
Gobernación V Dpto.